



MEMORANDO

Para: CLAUDIA CECILIA CARDENAS SANCHEZ
SUBGERENCIA DE GESTION ADMINISTRATIVA
De: SUBGERENCIA DE GESTION ADMINISTRATIVA
Asunto: SOLICITUD DE TRÁMITE EN LA TIENDA VIRTUAL-GRANDES SUPERFICIES DE LA
COMPRA DE EQUIPOS AUDIOVISUALES.

Respetada Claudia

Por instrucciones del Subgerente de Gestión Administrativa, amablemente tu apoyo en la asignación para trámite en la plataforma Tienda Virtual del Estado Colombiano, la contratación que tiene por objeto

Contratar la adquisición de equipos audiovisuales para la Agencia Distrital para la Educación Superior, la Ciencia y la Tecnología ATENEA.

Se informa que, este proceso ya tiene validación por la abogada de contratación en el expediente documental TRD-V1-510-SIGA-2854

Cordialmente,

NATALIA ISABEL RUSSI ACUNA
SUBGERENCIA DE GESTION ADMINISTRATIVA

c.c.e.:

Anexo: N/A

Anexos Digitales: 0

Elaboró: NATALIA ISABEL RUSSI ACUNA-SUBGERENCIA DE GESTION ADMINISTRATIVA

Revisó:

Aprobó: NATALIA ISABEL RUSSI ACUNA-SUBGERENCIA DE GESTION ADMINISTRATIVA

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número : 777

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO CERTIFICA

JUAN CARLOS BOLIVAR LOPEZ Firmado digitalmente por JUAN CARLOS BOLIVAR LOPEZ

JUAN CARLOS BOLIVAR LOPEZ

SUBGERENTE FINANCIERO - RESPONSABLE DE PRES

Que en el Presupuesto de Gastos e Inversiones de la vigencia 2025 existe apropiación disponible para atender la presente solicitud así:

RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	CONCEPTO DEL GASTO	FONDO	VALOR
O230117459920240159	Fortalecimiento institucional para la gestión de la educación posmedia, la ciencia y la tecnología en Bogotá D.C	O23201010030502 Aparatos transmisores de televisión y radio; televisión, video y cámaras digitales; teléfonos	1-100-F001 VA-RECURSOS DISTRITO	9.050.000
O230117459920240159	Fortalecimiento institucional para la gestión de la educación posmedia, la ciencia y la tecnología en Bogotá D.C	O23201010030503 Radiorreceptores y receptores de televisión; aparatos para la grabación y reproducción de sonido y video; micrófonos, altavoces, amplificadores, etc.	1-100-F001 VA-RECURSOS DISTRITO	11.000.000
O230117459920240159	Fortalecimiento institucional para la gestión de la educación posmedia, la ciencia y la tecnología en Bogotá D.C	O23202010040545269 Otros dispositivos periféricos de entrada o salida	1-100-F001 VA-RECURSOS DISTRITO	350.000
			Total	20.400.000

Objeto:

101 SGA Contratar la adquisición de equipos audiovisuales para la Agencia Distrital para la Educación Superior, la Ciencia y la Tecnología ATENEA.

Se expide a solicitud de CAMILO CARDOZO CRUZ Cargo SUBGERENTE DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA, mediante oficio número 3-2025-12660 de OCTUBRE 15 DE 2025.

Bogotá D.C. OCTUBRE 16 DE 2025

Documento firmado por: JUAN CARLOS BOLIVAR LOPEZ / Cargo: SUBGERENTE FINANCIERO - RESPONSABLE DE PRESUPUESTO

Aprobó: JCBOLIVARL 16.10.2025

Elaboró: NCEBALLES 15.10.2025

Impresión: 16.10.2025-16:07:42 JCBOLIVARL 0000774688 0001

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales. Con el código de verificación puede constatar la autenticidad del Certificado en la entidad que expide dicho documento.



**Formato de Estudios y Documentos Previos –
Adhesión Acuerdo Marco Colombia Compra
Eficiente**

CÓDIGO: F1_P11_C

VERSIÓN:3

Proceso Gestión Contractual

FECHA DE APROBACIÓN:
20/06/2024

Página 1 de 11

Fecha de Elaboración

1 octubre de 2025

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD DE LA CONTRATACIÓN

El artículo 132 del Plan Distrital de Desarrollo “Un nuevo contrato social y ambiental para la Bogotá del Siglo XXI”, ordena la creación de la Agencia Distrital para la Educación Superior, la Ciencia y la Tecnología -Atenea, como la nueva entidad encargada de fortalecer, promover, financiar y propiciar oferta educativa del nivel superior, privilegiando la educación superior pública a través de las Instituciones de Educación Superior Pública, desde la educación media a la técnica, tecnológica y universitaria, en todas las modalidades, así como de articular la oferta educativa con la demanda laboral del sector privado, el sector público y las organizaciones sociales y culturales de la ciudad, y de la promoción de la ciencia y la tecnología y de proyectos de investigación científica de grupos de investigación reconocidos por el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación en el Distrito Capital.

En cumplimiento de lo ordenado, Atenea fue creada el 14 de diciembre de 2020 mediante el Decreto 273 de 2020, como una entidad pública de naturaleza especial, con personería jurídica, autonomía administrativa, financiera y presupuestal y patrimonio propio, adscrita al sector administrativo de coordinación de Educación, cuya cabeza es la Secretaría de Educación del Distrito. Dada su naturaleza jurídica de Agencia, Atenea debe alcanzar propósitos concretos y desarrollar programas específicos, atendiendo a criterios de especialidad y tecnicidad. Para el efecto, tiene como objetivo, entre otros, obtener resultados que impactarán en el modelo de acceso, permanencia y graduación de la educación superior, así como en la vinculación al mercado laboral de los jóvenes en Bogotá.

La Agencia Distrital para la Educación Superior, la Ciencia y la Tecnología - Atenea, bajo la Gerencia de Gestión Corporativa formuló el proyecto de inversión 8029 “Fortalecimiento institucional para la gestión de la educación posmedia, la ciencia y la tecnología en Bogotá.”, cuyo objetivo es ampliar la capacidad institucional que facilite la articulación entre actores y los procesos de gestión de la entidad para garantizar el cumplimiento de los objetivos estratégicos de manera eficiente, oportuna y eficaz, lo cual se hace entre otras actividades, a través de servicios tecnológicos permanentes en la operación de la Agencia.

Para cumplir con los objetivos del proyecto, la Agencia Atenea ha definido, entre otras, la siguiente meta: **4. Implementar los servicios tecnológicos definidos en la estrategia de transformación digital de la Agencia.** Para el cumplimiento del objetivo y meta antes descrita, la Agencia requiere adquirir elementos tecnológicos y de comunicación que permitan mejorar la productividad y la comunicación, entre los cuales se encuentran sistemas de videoconferencias, televisores y apuntadores USB.

Cada uno de los elementos solicitados hacen parte de la infraestructura tecnológica que facilitan la transformación digital de la agencia. La misión de Atenea se centra en la provisión masiva de oportunidades educativas, actualmente se gestionan las convocatorias de jóvenes a la E Educación Superior Pública, Talento Capital Formación 6 y Jóvenes a la E 4 y la promoción de la innovación pública-Convocatoria de GOVTECH. La promoción e implementación de estos proyectos requieren una comunicación multicanal y la gestión eficiente de miles de interacciones con aspirantes, universidades, *startups* y jurados.

Estos elementos sirven como canales digitales para realizar sesiones informativas y comunicativas virtuales (webinars), así como facilitan la articulación entre los diferentes actores (universidades, centros de investigación, empresas y ciudadanía), permitiendo la celebración de reuniones de coordinación, capacitaciones y mesas de trabajo virtuales en las dependencias. Adicionalmente estas herramientas son esenciales para la gestión de la información y la toma de decisiones en tiempo real y al emplear estos activos en desarrollo de las actividades misionales soportan, en consecuencia, el fortalecimiento institucional.

La inversión propuesta en sistemas de videoconferencia, televisores y apuntadores USB, no se limita solo a la adquisición de equipos, sino que se constituye como una acción estratégica para consolidar la infraestructura tecnológica de la Agencia Atenea. Estos bienes son catalizadores para el cumplimiento de la meta 4 del proyecto 8029, permitiendo la articulación efectiva de actores y la optimización de recursos públicos.

Por lo anterior, la Agencia Distrital para la Educación Superior, la Ciencia y la Tecnología “ATENEA”, con plena sujeción a la normativa aplicable vigente, dada la tipología del objeto a contratar y en atención a lo establecido en el artículo

Piensa en el medio ambiente antes de imprimir este documento.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA LEY 1581 DE 2012 Y LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DE LA
AGENCIA PUBLICADA EN LA PÁGINA WEB <https://aenciaatenea.gov.co/>

2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 12 del Decreto 142 de 2023, el parágrafo 1 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, y la Guía de uso del portal de proveedores de la Tienda Virtual del Estado Colombiano Grandes Almacenes, procederá a adelantar el proceso de los equipos audiovisuales a través de la Tienda Virtual mediante la adquisición en Grandes Superficies.

Una de las herramientas clave para gestionar el tipo de compras descrito en esta necesidad, es la Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC). Este portal, que forma parte del SECOP, funciona como una plataforma de comercio electrónico administrada por Colombia Compra Eficiente. A través de la TVEC, las entidades estatales pueden contratar bienes y servicios de diversas formas, y una de las más relevantes es la adquisición por Mínima Cuantía en Grandes Almacenes.

Un Gran Almacén se define como un establecimiento comercial que vende bienes de consumo masivo al por menor y que cumple con ciertos requisitos de ingresos. Estos almacenes publican un Catálogo en la TVEC que especifica los bienes, su descripción y precio, incluyendo el costo de entrega. La compra se realiza mediante una simple orden de compra, y los productos se entregan en un plazo de cinco días hábiles sin costo adicional.

Con base en la anterior previsión normativa y a lo descrito en los Términos y Condiciones de Uso de la Tienda Virtual del Estado Colombiano para las Entidades Compradoras emitido por la Agencia Nacional de Contratación, la entidad procedió a verificar el contenido de dicho acuerdo con la información que registra la Agencia en su página web, considerando que los bienes descritos en la necesidad se encuentran contenidos en el catálogo, razón por la cual se acude a su adquisición en la modalidad de Mínima Cuantía en Grandes Almacenes a través de una orden de compra.

La presente contratación se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones de la Agencia Distrital para la Educación Superior, la Ciencia y la Tecnología "ATENEA" y será financiada bajo los rubros: O230117459920240159, Fortalecimiento institucional para la gestión de la educación posmedia, la ciencia y la tecnología en Bogotá D.C

2. ESPECIFICACIONES DEL OBJETO A CONTRATAR

1. OBJETO: Contratar la adquisición de equipos audiovisuales para la Agencia Distrital para la Educación Superior, la Ciencia y la Tecnología ATENEA.

Alcance del objeto: Para el cumplimiento del objetivo y meta antes descrita, la Agencia requiere adquirir elementos tecnológicos y de comunicación, que se detallan a continuación:

Producto	Cantidad	Especificaciones referencia
Televisores	3	Televisor 50 pulgadas LED Uhd4K Smart TV
Pointer Conexión USB	2	Presentador Laser Logitech R400
Sistema Videoconferencia	2	Cámara Videoconferencia Logitech Meetup 960 001201

Revisando la plataforma de la Tienda Virtual del Estado Colombiano TVEC para grandes superficies, se encuentran los elementos, señalados en el Anexo 1. Disponibilidad TVEC, los cuales se ajustan a las necesidades técnicas de la Entidad.

2. CODIFICACIÓN CLASIFICADOR BIENES Y SERVICIOS:

CÓDIGO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
52161505	Difusión de tecnologías de información y telecomunicaciones	Aparatos electrodomésticos	Equipos audiovisuales	Televisores

Piensa en el medio ambiente antes de imprimir este documento.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA LEY 1581 DE 2012 Y LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DE LA
AGENCIA PUBLICADA EN LA PÁGINA WEB <https://aenciaatenea.oov.co/>



Formato de Estudios y Documentos Previos – Adhesión Acuerdo Marco Colombia Compra Eficiente

CÓDIGO: F1_P11_C

VERSIÓN:3

Proceso Gestión Contractual

FECHA DE APROBACIÓN:
20/06/2024

Página 3 de 11

45111601	Equipos y suministros para impresión fotografía y audiovisuales	Equipos de audio y video para presentación y composición	Proyectores y suministros	señaladores
45121601	Equipos y suministros para impresión fotografía y audiovisuales	Equipos de video, fotografía y audiovisuales	Equipo de videoconferencia	Sistemas de videoconferencia

3. LUGAR DE EJECUCIÓN:

La ciudad de Bogotá, D.C. en la sede de la Agencia Atenea ubicada en la Carrera 10 # 28-49. Torre A. Piso 25, 26 y 27.

4. OBLIGACIONES AMBIENTALES: No aplica.

3. OBLIGACIONES GENERALES DEL PROVEEDOR

- Cumplir a cabalidad el objeto de la orden de compra, de acuerdo con los términos y condiciones pactadas, las cuales solamente podrán ser modificadas previo cumplimiento del trámite establecido para tal fin por la Agencia y con fundamento en los respectivos soportes.
- Acreditar el pago al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, de conformidad con lo establecido en el inciso segundo del artículo 41 de Ley 80 de 1993 – modificado mediante el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007–, para cada uno de los respectivos pagos que se estipulen en la presente orden de compra.
- Responder por el pago de los tributos que se causen o llegaren a causarse por la celebración, ejecución y liquidación de la orden de compra, cuando a esta hubiere lugar.
- Presentar la respectiva factura o su documento equivalente cuando esté obligado a ello, de acuerdo con el régimen tributario aplicable al objeto contratado, Es obligación EL(LOS) PROVEEDOR(ES) conocer y presupuestar todos los gravámenes de los cuales es responsable al momento de celebrar la presente orden de compra, por tanto, asumirá la responsabilidad y los costos, multas y/o sanciones que llegaren a generarse por la inexactitud de la información fiscal que se haya entregado.
- Mantener a la Agencia libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas, proveedores o dependientes (si fueren autorizados). En consecuencia, EL(LOS) PROVEEDOR(ES) mantendrá indemne a la Agencia contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros incluido el personal de la Agencia, ocasionados por EL(LOS) PROVEEDOR(ES) o por sus subcontratistas o dependientes (si fueren autorizados) en la ejecución del objeto y las obligaciones contractuales.
- Constituir y mantener vigentes las garantías estipuladas y cumplirá todos los requisitos para hacerlas efectivas, si a ello hubiere lugar. En ese orden, EL(LOS) PROVEEDOR(ES) debe mantener actualizadas las vigencias y el monto de los amparos de las garantías expedidas con ocasión de la suscripción de la orden de compra, teniendo en consideración el plazo, el valor, así como las eventuales prórrogas, adiciones, modificaciones, suspensiones, etc., que puedan afectar precisamente su vigencia o monto.
- Entregar a la supervisión de la orden todos los productos con las especificaciones técnicas establecidas, así como los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos cuando así se requiera.
- Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo de la orden de compra le imparta la Agencia a través del supervisor de este, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.
- Ejecutar las demás actividades que sean necesarias para lograr un total y fiel cumplimiento del objeto, el alcance y las obligaciones contractuales, aunque no estén específicamente señaladas en el presente documento, siempre y cuando las mismas correspondan a la naturaleza y objeto de la orden de compra.
- Presentar la cuenta de cobro de conformidad con la forma de pago estipulada en la orden de compra, junto con el informe de las actividades realizadas para cada pago.
- Guardar estricta reserva sobre toda la información y documentos que tenga acceso, maneje en desarrollo de su actividad o que llegue a conocer en desarrollo de la orden de compra y que no tenga el carácter de pública. En consecuencia, se obliga a no divulgar por ningún medio dicha información o documentos a terceros, sin la previa autorización escrita de la Agencia. Esta obligación permanecerá vigente aún después de la terminación por cualquier causa de la vinculación que ligue a las partes. Por lo tanto, en caso de que EL CONTRATANTE tenga prueba de que EL(LOS) PROVEEDOR(ES) ha divulgado cualquier tipo de documentación o información que en forma alguna se relacione con la presente orden de compra, EL(LOS) PROVEEDOR(ES) indemnizará los perjuicios que con tal hecho cause al CONTRATANTE. No se considerará incumplida esta cláusula cuando la información o documentos deban ser revelados por mandato judicial y/o legal o cuando la información manejada tenga el carácter de pública.

Piensa en el medio ambiente antes de imprimir este documento.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA LEY 1581 DE 2012 Y LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DE LA
AGENCIA PUBLICADA EN LA PÁGINA WEB <https://aenciaatenea.oov.co/>

12. Cumplir con la política de buen trato para con los demás colaboradores internos y externos de la Agencia y actuar con responsabilidad, eficiencia y transparencia.
13. Respetar la política medioambiental de la Agencia, política que incluye todas las normas internas sobre el uso de los recursos ambientales y públicos, como el agua y la energía, racionamiento de papel, normas sobre parqueaderos y manejo de desechos residuales.
14. Cumplir con todas las condiciones técnicas contempladas en su ofrecimiento.

4. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL PROVEEDOR

En lo que respecta a las obligaciones del contratista derivadas de las órdenes de compra realizadas con ocasión de este proceso contractual, la Entidad dará aplicación a lo establecido en los documentos: Términos y Condiciones de Uso de la Tienda Virtual del Estado Colombiano y el Manual de la Modalidad de Selección de Mínima Cuantía M-MSMC-02.

5. OBLIGACIONES DE LA AGENCIA

Las obligaciones de la Agencia Atenea como Entidad compradora darán aplicación a lo establecido en los documentos: Términos y Condiciones de Uso de la Tienda Virtual del Estado Colombiano y el Manual de la Modalidad de Selección de Mínima Cuantía M-MSMC-02, los cuales hacen parte del presente estudio previo.

6. ¿REQUIERE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES? SI___ NO__X__

No aplica.

7. PLAZO DE EJECUCIÓN

En virtud de lo establecido en el sub literal (a) del literal D. *Entrega* de los Términos y Condiciones de Uso de la Tienda Virtual del Estado Colombiano, El Gran Almacén debe entregar a las Entidades Compradoras los bienes objeto de los Procesos de Contratación realizados en la TVEC dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la colocación de la Orden de Compra en los lugares donde tenga disponible el Catálogo del Gran Almacén, a menos que la Entidad Estatal Compradora establezca un plazo mayor en la Orden de Compra. Sin embargo, el plazo de entrega del bien objeto del primer Proceso de Contratación será de diez (10) días hábiles después de la colocación de la Orden de Compra, a menos que la Entidad Compradora indique un plazo mayor en la Orden de Compra.

Con base en lo anterior, el Gran Almacén deberá entregar los bienes objeto del presente proceso de contratación dentro de los diez (10) días hábiles, siguientes a la colocación de la orden de compra.

8. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El presupuesto oficial estimado para la ejecución del contrato derivado del presente proceso de selección de mínima cuantía es hasta la suma de VEINTE MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$20.400.000), incluido IVA y los impuestos de ley a los que hubiera lugar.

PARÁGRAFO 1º: El valor estimado de cada orden de compra incluye cualquier clase de gravamen, impuesto, tasa, contribución o tributo en general que se cause o se llegare a causar. En tal evento EL(LOS) PROVEEDOR(ES) se obligan a asumirlo, así como los costos directos e indirectos que se ocasionen para la ejecución de las mismas.

PARÁGRAFO 2º: La Agencia efectuará las retenciones que en materia de impuestos, gravámenes, tasas o contribuciones establezca la Ley. La Agencia cuenta para la ejecución del presente contrato los siguientes CDP:

No. CDP	RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	GASTO	VALOR
777	O230117459920240159	Fortalecimiento institucional para la gestión de la educación posmedia, a ciencia y la tecnología en Bogotá D.C	O23201010030502 Aparatos transmisores de televisión y radio; televisión, video y cámaras digitales; teléfonos	9.050.000
	O230117459920240159	Fortalecimiento institucional para la gestión de la educación posmedia, a ciencia y la tecnología en	O23201010030503 Radiorreceptores y receptores de televisión; aparatos	11.000.000



Formato de Estudios y Documentos Previos – Adhesión Acuerdo Marco Colombia Compra Eficiente

CÓDIGO: F1_P11_C

VERSIÓN:3

Proceso Gestión Contractual

FECHA DE APROBACIÓN:
20/06/2024

Página 5 de 11

		Bogotá D.C la ciencia y la tecnología en Bogotá D.C	para la grabación y reproducción de sonido y video; micrófonos, altavoces, amplificadores, etc.	
	O230117459920240159	Fortalecimiento institucional para la gestión de la educación posmedia, a ciencia y la tecnología en Bogotá D.C	O23202010040545269 Otros dispositivos periféricos de entrada o salida	350.000
Total				20.400.000

NOTA: El valor del presupuesto se determinó según análisis de los precios de la cotización realizada en la TVEC-GRANDES ALMACENES.

9. ANTICIPO

MONTO: NO SE PACTA

10. PAGO ANTICIPADO

JUSTIFICACIÓN: NO SE PACTA. No resulta procedente para esta contratación.

11. FORMA DE PAGO:

La Agencia Distrital para la Educación Superior, la Ciencia y la Tecnología "ATENEA" pagará el valor del contrato en un único pago conforme a lo establecido en el literal F. Facturación y pago de los Términos y Condiciones de Uso de la Tienda Virtual del Estado Colombiano. Esto es: *La Entidad Compradora es responsable de pagar las facturas al Gran Almacén dentro de los treinta (30) días calendario siguientes de la presentación de la factura.*

PARÁGRAFO 1º: Para el pago, el contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los parafiscales del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar mediante certificación expedida por parte del Representante Legal o el Revisor Fiscal, según corresponda.

PARÁGRAFO 2º: Todo pago estará sujeto a la Programación Anualizada de Caja -PAC de la Dirección Distrital de Tesorería y a las fechas de pago establecidas por la AGENCIA, sin generar intereses moratorios.

PARÁGRAFO 3º: En el evento que EL PROVEEDOR no presente la factura o su documento equivalente para el pago, estando obligado a ello de conformidad con el régimen tributario aplicable, la AGENCIA no lo tramitará mientras no se cumpla la obligación por parte del PROVEEDOR y en consecuencia el retraso en el pago que se produzca por esta circunstancia no generará interés moratorio alguno a cargo de la AGENCIA.

PARÁGRAFO 4º: En el evento de que algún pago sea objeto del proceso de Pasivo Exigible, la duración de este trámite presupuestal no ocasionará ningún tipo de responsabilidad, ni interés por parte de la AGENCIA a favor del contratista.

PARÁGRAFO 5º: Para cada pago se debe presentar como soporte el acta de entrega y de recibo a satisfacción de los bienes y/o servicios objeto del contrato de acuerdo con el concepto cobrado en forma independiente y anexando los demás requerimientos presupuestales y legales a que haya lugar.

PARÁGRAFO 6º: EL PROVEEDOR deberá, al momento del pago, diligenciar el formato exigido por la Subgerencia Financiera de la AGENCIA con el fin de proporcionar la información necesaria para la realización de los pagos por parte de la AGENCIA, los cuales se harán por medio del Sistema Automático de Pagos S.A.P.

PARÁGRAFO 7º: Las variaciones que llegaren a suscitarse dentro del desarrollo del contrato, tendrán repercusión en las fechas previstas para los pagos programados con cargo al mismo.

PARÁGRAFO 8º. Cumplir con todos y cada uno de los aspectos señalados en el procedimiento, implementado mediante la Resolución No. SDH-000191 del 22 de septiembre de 2017, expedida por la Secretaría Distrital de Hacienda, o la que se encuentre vigente.

Piensa en el medio ambiente antes de imprimir este documento.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA LEY 1581 DE 2012 Y LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DE LA AGENCIA PUBLICADA EN LA PÁGINA WEB <https://aenciaatenea.oov.co/>

12. TIPO DE CONTRATO A CELEBRAR

Acorde con la naturaleza del objeto a contratar, el contrato resultante de este proceso se considera como un contrato de compraventa a través de Grandes Superficies mediante una ORDEN DE COMPRA.

13. MODALIDAD DE SELECCIÓN Y FUNDAMENTOS QUE LA SOPORTAN

El Decreto Ley 4170 de 2011 creó la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente-, a quien se le asignó la función de “Diseñar, organizar y celebrar los Acuerdo Marco de Precios y demás mecanismos de agregación de demanda” y que, de acuerdo con el servicio que se pretende contratar, la modalidad de selección corresponde a una adquisición de mínima cuantía de conformidad con lo señalado en el parágrafo 1 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, como fue adicionado por la Ley 1474 de 2011, estableció que las Entidades Estatales pueden hacer adquisiciones de mínima cuantía en “gran almacén”, las cuales están reglamentadas por el artículo 2.2.1.2.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015.

El parágrafo 1 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, adicionado por la Ley 1474 de 2011, estableció que las Entidades Estatales pueden hacer adquisiciones de mínima cuantía en “gran almacén”, las cuales están reglamentadas por el Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.5.3, así:

ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.3. Adquisiciones en grandes almacenes cuando se trate de mínima cuantía. Las Entidades Estatales deben aplicar las siguientes reglas cuando decidan adquirir bienes hasta por el monto de su mínima cuantía en establecimientos que correspondan a la definición de “gran almacén” señalada por la Superintendencia de Industria y Comercio:

1. La invitación debe estar dirigida a los grandes almacenes. Esta invitación deberá publicarse en el SECOP y en la página web de la entidad, y contendrá como mínimo: a) la descripción técnica, detallada y completa del bien, identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios, de ser posible, o de lo contrario con el tercer nivel; b) la forma de pago; c) el lugar de entrega; d) el plazo para la entrega de la cotización que debe ser de mínimo un (1) día hábil; e) la forma y el lugar de presentación de la cotización, y f) la disponibilidad presupuestal.
2. La Entidad Estatal debe evaluar las cotizaciones presentadas y seleccionar a quien, con las condiciones requeridas, ofrezca el menor precio del mercado y aceptar la mejor oferta.
3. En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de desempate de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17 del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.
4. La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal.

En virtud de lo anterior, la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente definió los Términos y Condiciones de Uso de la Tienda Virtual del Estado Colombiano para las Entidades Compradoras respecto de la adquisición en Grandes Superficies:

(...) *Mínima Cuantía: “Es la modalidad de selección del contratista aplicable a los Procesos de Contratación para la adquisición de bienes y servicios por un valor inferior al 10% de la menor cuantía de las Entidades Compradoras sujetas a las leyes 80 y 1150”*
TVEC: “Es la Tienda Virtual del Estado Colombiano, portal web de comercio electrónico que hace parte del SECOP y que Colombia Compra Eficiente ofrece a las Entidades Estatales para contratar: (i) bienes y servicios a través de los Acuerdos Marco de Precios; (ii) bienes y servicios al amparo de Contratos de Agregación de Demanda; y (iii) bienes en la modalidad de Mínima Cuantía en Grandes Almacenes”

Teniendo en cuenta lo previamente expuesto, las entidades públicas tienen la posibilidad de adquirir bienes a través de las Grandes Superficies, así las cosas, debe dar aplicabilidad al procedimiento establecidos en los términos y condiciones del uso de la Tienda Virtual del Estado Colombiano para las Entidades Compradoras.

Con base en el anterior previsión normativa y a lo descrito en los términos y condiciones de uso de la Tienda Virtual del Estado Colombia para las entidades compradoras emitido por Colombia Compra Eficiente, la Agencia procedió a verificar la disponibilidad del producto a contratar logrando evidenciar que está disponible en el catálogo de Grandes Superficies, es por ello que se acude a su adquisición a través de la modalidad de mínima cuantía en grandes superficies generando la orden de compra mediante la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

14. ANÁLISIS DEL SECTOR RELATIVO AL OBJETO Y ESTUDIO DEL MERCADO

14.1.ASPECTOS GENERALES DE MERCADO

➤ **Productos Incluidos en el Sector: Equipos Audiovisuales y de Comunicación**

De acuerdo con la clasificación económica tradicional, la cadena de valor de los equipos tecnológicos se divide en dos grandes sectores. Por un lado, la fabricación y el ensamblaje de bienes como televisores, sistemas de videoconferencia y otros periféricos pertenecen al **sector secundario**, ya que implican procesos de transformación industrial. Por otro lado, la

comercialización y los servicios asociados, como la instalación, el soporte técnico y la garantía, se ubican en el **sector terciario**.

El conjunto de bienes a adquirir forma parte del sector de **tecnología aplicada a la educación**, un segmento que ha cobrado una importancia estratégica en la modernización de los ambientes de formación. Dentro de este sector, se agrupan productos esenciales como:

- **Pantallas y sistemas de visualización:** Incluye televisores, pantallas profesionales de gran formato y sus correspondientes soportes (de pared o móviles).
- **Equipos de comunicación y colaboración:** En este segmento se encuentra el **sistema de videoconferencia**, herramienta clave para la formación sincrónica, reuniones virtuales y la conexión con sedes remotas.
- **Accesorios y periféricos:** Categoría que abarca desde controles remotos, sistemas de audio complementarios, conectividad (HDMI/VGA), hasta el **apuntador láser**, un dispositivo fundamental para dirigir la atención durante presentaciones.
- **Servicios relacionados:** Se incluyen servicios vitales como la instalación, configuración, garantía técnica y puesta en funcionamiento de todos los equipos.

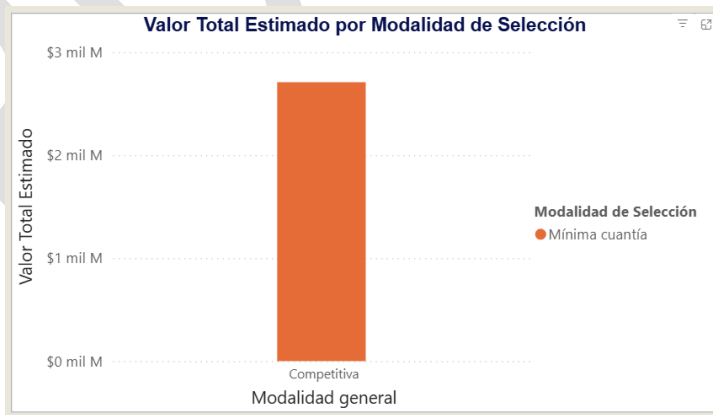
Estos bienes son considerados equipos de dotación tecnológica que fortalecen los procesos administrativos y gerenciales apoyados en herramientas audiovisuales.

➤ **Agentes que Componen el Sector**

Dentro de los actores que componen el sector se ubican: Fabricantes y Ensambladores, Distribuidores y Comercializadores, Prestadores de Servicios Complementarios (servicios técnicos), Compradores Institucionales, Entidades Normativas y de Control y gremios y asociaciones que participan en el sector como Asociación Nacional de Empresarios de Colombia (ANDI), ColombiaTech y Fedesoft, entre otros.

14.2.ASPECTO ECONOMICO.

- **Comportamiento histórico del gasto.** A la fecha la Agencia Atenea no ha adquirido este tipo de bienes.
- **Análisis de Demanda.** Para realizar la compra de los elementos solicitados se revisó la tienda virtual del estado colombiano por Grandes superficies, en el cual se evidencia que las referencias de los elementos que se pretende adquirir y verificar la cobertura para el Distrito Capital, los ofrecen las empresas HAS LTDA, PANAMERICANA LIBRERÍA Y PAPELERÍA, PROVEER INSTITUCIONAL SAS. Con las Grandes superficies se busca aprovechar el poder de negociación que tiene el estado como un solo comprador, mejorar la eficiencia en la adquisición al hacer acuerdos de precios y mejorar el valor por dinero en la adquisición de los elementos y para efectos de este estudio previo, la agencia se adhiere al análisis del sector adelantado por Colombia Compra Eficiente para la compra de los Electrodomésticos y tecnología para el área de coordinación del grupo de apoyo administrativo por Grandes superficies.
- **Análisis oferta:** Para el análisis de la oferta se empleó la herramienta de análisis de oferta del modelo de abastecimiento estratégico



Fuente. herramienta de análisis de oferta del modelo de abastecimiento estratégico

Se tomó como referencia un presupuesto de \$30.000.000 que evidencia que por este valor la modalidad de contratación más concurrida por las entidades estatales de Bogotá es la mínima cuantía.

Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2024			2025			Total		
	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
4510 - Equipo de imprenta y publicación	5	\$56,828,052	2.10%	1	\$20,000,000	0.74%	6	\$76,828,052	2.84%
4511 - Equipos de audio y video para presentación y composición	10	\$155,753,256	5.75%	4	\$52,236,283	1.93%	14	\$207,989,539	7.68%
4512 - Equipo de video, filmación o fotografía	22	\$334,719,650	12.36%	7	\$100,056,181	3.69%	29	\$434,775,831	16.05%
4513 - Medios fotográficos y de grabación	1	\$9,784,783	0.36%				1	\$9,784,783	0.36%
5210 - Revestimientos de suelos	3	\$58,491,954	2.16%	2	\$16,822,703	0.62%	5	\$75,314,657	2.78%
5212 - Ropa de cama, mantelerías, paños de cocina y toallas	17	\$230,287,257	8.50%	2	\$28,484,800	1.05%	19	\$258,772,057	9.55%
5213 - Tratamientos de ventanas	12	\$115,344,219	4.26%	1	\$12,720,000	0.47%	13	\$128,064,219	4.73%
5214 - Aparatos electrodomésticos	14	\$191,836,717	7.08%	3	\$25,401,967	0.94%	17	\$217,238,684	8.02%
5215 - Utensilios de cocina domésticos	26	\$396,094,022	14.63%	9	\$120,388,381	4.45%	35	\$516,482,403	19.07%
5216 - Electrónica de consumo	38	\$519,938,064	19.20%	18	\$263,123,207	9.72%	56	\$783,061,271	28.91%
Total	148	\$2,069,077,974	76.40%	47	\$639,233,522	23.60%	195	\$2,708,311,496	100.00%

Fuente. herramienta de análisis de oferta del modelo de abastecimiento estratégico

El documento muestra un análisis del comportamiento de contratación por bienes y servicios, clasificados por familia, entre los años 2024 y 2025.

Las Contrataciones más relevantes por valor total (2024-2025):

- Electrónica de consumo (5216): Esta categoría lidera la contratación con un valor total de \$783,061,271, lo que representa un 28.91% del total.
- Utensilios de cocina domésticos (5215): Le sigue con un valor de \$516,482,403, representando el 19.07% del total.
- Equipo de video, filmación o fotografía (4512): Ocupa el tercer lugar con \$434,775,831, equivalente al 16.05% del total.

Comportamiento de la contratación por categoría entre 2024 y 2025:

- Equipo de video, filmación o fotografía (4512): Tuvo una caída significativa en la contratación, pasando de 22 contratos en 2024 a solo 7 en 2025. El valor también disminuyó considerablemente de \$334,719,650 a \$100,056,181.
- Electrónica de consumo (5216): Aunque se redujo la cantidad de contratos de 38 a 18, el valor total se mantuvo alto.
- Equipo de audio y video (4511): Presentó una baja tanto en contratos (de 10 a 4) como en valor (de \$155,753,256 a \$62,236,283).

El informe muestra una reducción general en el número de contratos y el valor total de contratación en 2025 en comparación con 2024. Sin embargo, dado que el 2025 no ha terminado, estos datos no son concluyentes y podrían cambiar. Tres categorías (Electrónica de consumo, Utensilios de cocina domésticos y Equipo de video, filmación o fotografía) concentran la mayor parte de la contratación, sumando más del 64% del valor total en los dos años.

Para realizar un estudio de mercado en la tienda virtual de Colombia Compra Eficiente, se analizó la dinámica de precios y la oferta de los grandes almacenes en la plataforma para identificar oportunidades de ahorro para la agencia, centrándose en el menor precio como factor de evaluación. Para ello y de acuerdo como lo dispone la GUÍA PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS DEL SECTOR AGENCIA NACIONAL AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA -COLOMBIA COMPRA EFICIENTE- 2025, se identificó la disponibilidad de los bienes y/o servicios de características técnicas uniformes, requeridos (sistema de videoconferencias televisores y apuntadores) en la Tienda Virtual del Estado Colombiano-Grandes Superficies, lo cual permitió analizar la demanda y la oferta del bien.

Hace parte de este estudio previo el análisis de la Disponibilidad de los bienes y/o servicios en los catálogos de la Tienda Virtual del Estado Colombiano, TVEC.

15. JUSTIFICACIÓN DEL VALOR ESTIMADO

Colombia Compra Eficiente en ejecución de su función de desarrollar mecanismos de agregación de demanda de las Entidades Estatales, invitó a los Grandes Almacenes registrados en la Superintendencia de Industria y Comercio a

Piensa en el medio ambiente antes de imprimir este documento.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA LEY 1581 DE 2012 Y LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DE LA AGENCIA PÚBLICA EN LA PÁGINA WEB <https://aenciataenea.gov.co/>

vincularse a la Tienda Virtual del Estado Colombiano para ofrecer a las Entidades Estatales el Catálogo del Gran Almacén para sus Procesos de Contratación de mínima cuantía. Por consiguiente, las Entidades Estales deben acogerse a las reglas señaladas en los “Términos y Condiciones de Uso de la Tienda Virtual del Estado Colombiano.” Por consiguiente, se procedió a revisar los catálogos de la TVEC (Tienda Virtual del Estado Colombiano) en las Grandes Superficies en el aplicativo dispuesto para tal fin en la página www.colombiacompra.gov.co, encontrando que los proveedores HAS LTDA, PANAMERICANA LIBRERÍA Y PAPELERÍA, PROVEER INSTITUCIONAL SAS y FERRICENTRO, tienen dentro de sus catálogos el suministro de los equipos requeridos por la Entidad.

Se consultaron precios HAS LTDA, PANAMERICANA LIBRERÍA Y PAPELERÍA, PROVEER INSTITUCIONAL SAS Y FERRICENTROS. Del análisis del mercado PANAMERICANA fue excluido debido a la falta de disponibilidad de la referencia de Televisor.

El análisis por unidad de elementos arrojó los siguientes resultados:

ITEM	FERRICENTROS	HAS LTDA	PROVEER INSTITUCIONAL SAS
Televisores	\$1,989,085 (Min)	\$2,510,000	\$2,665,021 (Max)
Pointer Conexión USB	\$330,225 (Max)	\$135,000 (Min)	\$255,342
Cámara Videoconferencia	\$1,360,170 (Min)	\$4,658,822	\$12,603,448 (Max)

El factor más crítico en el costo total es la Cámara de Videoconferencia, la cual viene con una importante distinción de funcionalidad (capacidad):

Proveedor	Costo Total Compra	Tipo de Cámara	Impacto en la Decisión
FERRICENTROS	\$9,348,045	Para uso personal	Es la opción más barata, pero la cámara es de menor capacidad.
HAS LTDA	\$17,117,644	Para reuniones/grupos	Es la opción más barata con una cámara de alta capacidad.
PROVEER INSTITUCIONAL SAS	\$33,712,643	Para reuniones/grupos	Es la opción más costosa.

Del anterior análisis se evidencia que si bien, la mejor opción en precio es **FERRICENTROS** (\$9,348,045), no obstante, HAS LTDA tiene el mejor precio para el conjunto de productos que incluye una cámara de alta funcionalidad para reuniones.

Dado que en la plataforma se evidencia que el proveedor HAS LTDA ofrece los productos que cumplen con las especificaciones técnicas requeridas por la Agencia Atenea a menor precio, se procede a elaborar el presupuesto con los precios de este proveedor, para lo cual se tiene en cuenta lo señalado en los “Términos y Condiciones de Uso de la Tienda Virtual del Estado Colombiano” que determina que los precios de los bienes y servicios incluidos en el Catálogo del Gran Almacén incluyen IVA y que las Entidades Compradoras son responsables de incluir en la solicitud de compra los gravámenes (estampillas), impuestos, tasas y contribuciones del orden territorial distintos a los impuestos nacionales a los que están sujetos sus Procesos de Contratación.

Con el análisis realizado y previendo variaciones de precios del catálogo durante el proceso precontractual, se establece el presupuesto para el presente proceso por el valor total de la línea contemplada en el plan anual de adquisiciones, es decir, la suma de **VEINTE MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$20.400.000)**. Este valor incluye la totalidad de los costos directos e indirectos, fijos y variables, tales como gastos de administración, impuestos, imprevistos, IVA si a ello hubiere lugar, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o distrital legales (estampillas), margen de utilidad, y demás



Formato de Estudios y Documentos Previos – Adhesión Acuerdo Marco Colombia Compra Eficiente

CÓDIGO: F1_P11_C

VERSIÓN:3

Proceso Gestión Contractual

FECHA DE APROBACIÓN:
20/06/2024

Página 10 de 11

conceptos que el cumplimiento del respectivo contrato conlleve, los cuales serán asumidos por el proveedor. Para un plazo de ejecución de 10 días.

Se adjunta el SOPORTE DE LOS CÁLCULOS DEL PRESUPUESTO DE LA CONTRATACIÓN A PRECIOS UNITARIOS
-Ver Anexo estudio de presupuesto

16. REQUISITOS HABILITANTES

16.1 CONVOCATORIA A MIPYMES

En la modalidad de selección de mínima cuantía no hay lugar a la solicitud de limitar la convocatoria a Mipymes en los términos del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, que fue modificado por el artículo 32 de la Ley 1450 de 2011, y del artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015.

SI NO

16.2 REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES

Se aplican los definidos por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente en la operación principal.

16.3 REQUISITOS TECNICOS HABILITANTES DEL PROPONENTE

16.3.1 REQUISITOS HABILITANTES DE EXPERIENCIA DEL PROPONENTE (Artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015)

Se aplican los definidos por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente en la operación principal.

17. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE - JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN

De conformidad con el Numeral 6° del Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 el único factor de evaluación es el menor precio.

18. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN, ASIGNACIÓN, ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

Se anexa matriz de riesgos.

19. GARANTÍAS

Según lo establecido por el documento de la Tienda Virtual del Estado Colombiano “Términos y condiciones de uso de la Tienda Virtual del Estado Colombiano”, en su numeral I “garantías” establece que: “*Los bienes objeto de la Orden de Compra a favor del Gran Almacén están amparados por la garantía legal a que se refiere el Capítulo I del Título III de la Ley 1480 de 2011 y el Capítulo II del Decreto 735 de 2013. Cuando la Entidad Compradora decide comprar bienes del Catálogo del Gran Almacén en la TVEC no puede exigir garantías adicionales a las previstas en la Ley 1480 de 2011, sin perjuicio de que adelante Procesos de Contratación con los Grandes Almacenes por fuera de la TVEC en los cuales requiera garantías adicionales.*”.

20. SUPERVISIÓN

El control a la ejecución o supervisión será ejercido por el **Subgerente de Gestión Administrativa** o por quien designe por escrito el Ordenador del Gasto, lo cual será oportunamente informado al LOS) PROVEEDOR(ES).

21. MULTAS

Según los Términos y Condiciones de Uso de la Tienda Virtual del Estado Colombiano, así: E. Imposición de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento: “Si el Gran Almacén incumple los términos y plazos de entrega de los bienes adquiridos de la Orden de Compra, la Entidad Compradora puede seguir el procedimiento para declarar el incumplimiento e imponer multas o sanciones según el régimen aplicable a su contratación. Si la Entidad Compradora declara el incumplimiento e impone multas o sanciones, debe informar del hecho a Colombia Compra Eficiente y aplicar las reglas de publicidad correspondientes de conformidad con lo establecido en el artículo 31 de la Ley 80 de 1993”.

22. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA

Piensa en el medio ambiente antes de imprimir este documento.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA LEY 1581 DE 2012 Y LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DE LA AGENCIA PÚBLICA EN LA PÁGINA WEB <https://aenciaatenea.oov.co/>



Formato de Estudios y Documentos Previos – Adhesión Acuerdo Marco Colombia Compra Eficiente

CÓDIGO: F1_P11_C

VERSIÓN:3

Proceso Gestión Contractual

FECHA DE APROBACIÓN:
20/06/2024

Página 11 de 11

Según los Términos y Condiciones de Uso de la Tienda Virtual del Estado Colombiano, así: E. Imposición de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento: “Si el Gran Almacén incumple los términos y plazos de entrega de los bienes adquiridos de la Orden de Compra, la Entidad Compradora puede seguir el procedimiento para declarar el incumplimiento e imponer multas o sanciones según el régimen aplicable a su contratación. Si la Entidad Compradora declara el incumplimiento e impone multas o sanciones, debe informar del hecho a Colombia Compra Eficiente y aplicar las reglas de publicidad correspondientes de conformidad con lo establecido en el artículo 31 de la Ley 80 de 1993”.

23. LIQUIDACIÓN

Las órdenes de compra son contratos estatales en los términos del artículo 32 de la ley 80 de 1993, en cuanto son actos jurídicos generadores de obligaciones, que constan por escrito. Las órdenes de compra que no se encuentre dentro de lo establecido en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, y que como en este caso contemplan una sola entrega, no deben ser liquidadas. No procede la liquidación del contrato de compraventa por ser de ejecución instantánea, en atención a lo dispuesto en el artículo 60 de la ley 80 de 1993, modificado por el artículo 32 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 217 del Decreto Ley 19 de 2012.

24. PACTO FRENTE A LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS – PREVENCIÓN Y ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL

Además de lo aquí dispuesto, de conformidad con lo previsto en las Directivas 003 y 004 de 2010 y en la Circular 001 de 2011 de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., EL(LOS) PROVEEDOR(ES) se compromete a no contratar menores de edad, en cumplimiento de los pactos, convenios y convenciones internacionales ratificados por Colombia, según lo establece la Constitución Política de 1991 y demás normas vigentes sobre la materia, en particular aquellas que consagran los derechos de los niños.

25. CONFIDENCIALIDAD

EL(LOS) PROVEEDOR(ES) deberá guardar estricta reserva sobre toda la información y documentos que tenga acceso, maneje en desarrollo de su actividad o que llegue a conocer en desarrollo de la orden de alquiler y que no tenga el carácter de pública. En consecuencia, se obliga a no divulgar por ningún medio dicha información o documentos a terceros, sin la previa autorización escrita de la Agencia. Esta obligación permanecerá vigente aún después de la terminación por cualquier causa de la vinculación que ligue a las partes. Por lo tanto, en caso de que EL CONTRATANTE tenga prueba de que EL(LOS) PROVEEDOR(ES) ha divulgado cualquier tipo de documentación o información que en forma alguna se relacione con la presente orden de alquiler, EL(LOS) PROVEEDOR(ES) indemnizará los perjuicios que con tal hecho cause a EL CONTRATANTE. No se considerará incumplida esta cláusula cuando la información o documentos deban ser revelados por mandato judicial y/o legal o cuando la información manejada tenga el carácter de pública.

26. . INDICAR SI LA PRESENTE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO COMERCIAL – TRATADO INTERNACIONAL VIGENTE EN MATERIA DE COMPRAS PÚBLICAS – CELEBRADO POR EL ESTADO COLOMBIANO

De acuerdo con el Manual para el Manejo de Acuerdos Comercial de Colombia compra eficiente, la entidad y de conformidad con el monto a contratar, no está cubierto por acuerdo comercial.

27. ASPECTOS ADICIONALES EN SELECCIÓN ABREVIADA POR ACUERDO MARCO DE PRECIOS (adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes):


28. CONVOCATORIA A LAS VEEDURIAS CIUDADANAS

No aplica

29. DOCUMENTOS ANEXOS:

1. Certificado de Disponibilidad Presupuestal
2. Ficha técnica
3. CVS

Firmas Autorizadas:

CAMILO CARDOZO CRUZ  Firmado digitalmente por
CAMILO CARDOZO CRUZ
CAMILO CARDOZO CRUZ
Subgerente de Gestión Administrativa

Elaboró: Natalia Isabel Russi Acuña- Contratista SGA

NATALIA
RUSSI ACUÑA  Firmado digitalmente por
NATALIA RUSSI ACUÑA
Fecha: 2025.10.20 12:08:04
2025

Piensa en el medio ambiente antes de imprimir este documento.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA LEY 1581 DE 2012 Y LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DE LA
AGENCIA PUBLICA EN LA PÁGINA WEB <https://aenciaatenea.oov.co/>